



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

VISTO:

El expte. 14.91.23423, por el cual el suscripto propone ampliar el contenido de la Ord. 2/87 HCD, y

CONSIDERANDO:

Que allí no se expresa el procedimiento por el cual el Consejo Directivo elaborará la propuesta de integración de jurados que debe elevar, para su aprobación, al H. Consejo Superior;

Que en el caso de los concursos de otros estamentos el Decano propone al Consejo Directivo la integración de los jurados y el Cuerpo resuelve, por votación, su aceptación;

Que dicho procedimiento resulta operativo y permite un pronto diligenciamiento de la cuestión;

Que la presente disposición correspondería incluirla entre los artículos 9° y 10° del reglamento vigente sobre concursos de profesores ordinarios (Ord. 2/87 HCD -aprobada por Res. 104/87 HCS) y, hasta tanto se elabore un texto ordenado podría denominarse "artículo 9° bis";

Por todo ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA

O R D E N A :

Artículo 1°.- Incorporar el artículo 9° bis a la Ord. 2/87 HCD -aprobada por Res.104/87 HCS- con el siguiente texto:

"Los miembros del jurado serán propuestos por el Decano al Consejo Directivo, quien aprobará la integración con el voto de los dos tercios de los miembros presentes"

Artículo 2°.- Gírese al H. Consejo Superior y, aprobada que fuere, tómese nota, comuníquese y archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES A DOCE DIAS DE SETIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

LIBRO DE VOTOS
Digno
y Ord. 2/87 HCD

Prof. Dr. TITO LIVIO PLATINI
Secretario Administrativo
Facultad de Odontología

Prof. Dr. MARIO JORGE GOTUSSO
DECANO
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

ORDENANZA N°: 5

cf

Aprobada por Res. 258/91 del H. Consejo Superior (5.11.91)
que obra en el mencionado expediente.

992

ción
a-

nga

ar

E